



ACTA SESIÓN ORDINARIA
28-02-2023
16:00 HORAS

Siendo las 16:25 horas del día martes 28 de febrero del 2023 el Señor Alcalde ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA y los regidores Milagritos Esther Quintana Mogollon, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Alvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó al Secretario General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los señores regidores Milagritos Esther Quintana Mogollon, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Alvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

- Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2023 - 16:00 horas.
Se aprobó sin observaciones.
- Acta de la Sesión Solemne del 06 de febrero del 2023 - 19:00 horas.
Se aprobó sin observaciones.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

1.- RESPUESTA AL MEMORANDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Percy Antonio Palomino Marín, respecto a la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización Sol de La Molina, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 048-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

2.- Oficios N° 049-2023-MDLM-SG, al N° 059-2023-MDLM-SG, OFICIO N° 006-2023-MDLM-OCI, mediante los cuales se hace llegar a todos los regidores copia del Informe de Servicio Relacionado N° 003-2023-2-2178-SR "Informe Anual para el Concejo Municipal" correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, estando a lo dispuesto en la sesión ordinaria del 31 de enero del 2023.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

3.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres, respecto al Contrato N° 13-2022/MDLM del servicio de eliminación de residuos combinados, acumulación de maleza y residuos de obras menores del distrito de La Molina, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 061-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

4.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Ralph Sánchez Yaringaño, respecto al Plan de Desarrollo Concertado del distrito de La Molina 2012 - 2021, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 062-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

5.- MEMORÁNDUM N° 176-2023-MDLM-GM, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Ralph Sánchez Yaringaño, respecto a la situación de los procedimientos administrativos disciplinarios a cargo de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 063-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.





6.- MEMORANDUM N° 57-2023-MDLM-GDU, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Percy Antonio Palomino Marín, respecto a la Asociación de Propietarios del Centro Comercial el Cañón, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 064-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

7.- MEMORANDUM N° 56-2023-MDLM-GDU, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Percy Antonio Palomino Marín, respecto a la Cooperativa de Vivienda Constructores y la Parroquia Santa María de Guadalupe, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 065-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

8.- MEMORANDUM N° 58-2023-MDLM-GDU, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto al estado actual del Proyecto "Mejoramiento de Infraestructura Vial para la Transitabilidad de la Avenida La Molina", el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 066-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

9.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto al beneficio CONADIS solicitado por una vecina, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 070-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

10.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto al mantenimiento del Parque el Ovalo Kotosh y el Parque N° 14, conforme a la programación establecida, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 071-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

11.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto al contribuyente Praxides Bañón Arana y su registro respecto a algún predio y/o inmueble que se ubique en La Molina, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 072-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

12.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón, respecto al estado situacional de la Central de Seguridad Integral CSI, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 073-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

13.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón, respecto al Oficio N° 10685-2021 del grupo de vecinos de la Urbanización Sol de La Molina III Etapa, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 074-2023-MDLM-SG.

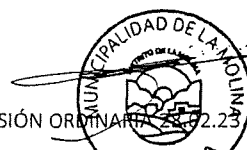
El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

14.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a la empresa CONCYSSA S.A., el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 075-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

15.- RESPUESTA AL MEMORANDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Percy Antonio Palomino Marín, respecto a la remisión de una lista actualizada de los bienes inmuebles y muebles que tiene la municipalidad de La Molina, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 076-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.





16.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, respecto a la relación de vehículos situados en Maestranza, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 077-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

17.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, respecto al contrato de Renting de camionetas y motos, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 078-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

18.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, respecto a la instalación de faroles en las zonas de Calle 11 del distrito de La Molina, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 079-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

19.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, respecto al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad de La Molina y la Empresa Praxis Ecology S.A.C., el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 080-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

20.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad de La Molina y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 081-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

21.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Ralph Sánchez Yaringaño, respecto al Acuerdo de Concejo N° 057-2012/MDLM, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 082-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

22.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto al estudio de mercado a fin de realizar la confección de los carteles municipales solicitados, para alertar sobre la intangibilidad y protección de las laderas de los cerros colindantes con MUSA, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 083-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

23.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto al estudio de mercado a fin de realizar la confección de los carteles municipales solicitados para alertar sobre la intangibilidad y protección de las laderas de los cerros colindantes con MUSA, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 084-2023-MDLM-SG.

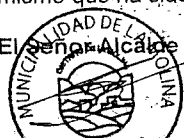
El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

24.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a acciones y gestiones administrativas solicitadas a la Subgerencia de Serenazgo, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 085-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

25.- MEMORÁNDUM N° 191-2023-MDLM-GM, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a la información de pagos de ex funcionarios de la municipalidad y otros, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 086-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.



26.- MEMORÁNDUM N° 62-2023-MDLM-GDU, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a la erradicación de áreas verdes, plantas, árboles, limpieza en general y demolición de una ampliación de vereda ilegal con frente a la Calle Las Margaritas, en MUSA, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 087-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

27.- INFORME N° 0053-2023-MDLM-GDSSC-SGEO, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a la erradicación de áreas verdes, plantas, árboles, limpieza en general y demolición de una ampliación de vereda ilegal con frente a la Calle Las Margaritas, en MUSA, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 088-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

28.- MEMORÁNDUM N° 195-2023-MDLM-GM, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a la erradicación de áreas verdes, plantas, árboles, limpieza en general y demolición de una ampliación de vereda ilegal con frente a la Calle Las Margaritas, en MUSA, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 089-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

29.- INFORME N° 0071-2023/MDLM-GDEIP-SGFA, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a la verificación de linderos colindantes con el distrito de Pachacamac, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 090-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

30.- INFORME N° 0072-2023/MDLM-GDEIP-SGFA, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, respecto a letreros con publicidad electoral que debieron ser retirados, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 091-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

31.- RESPUESTA AL MEMORÁNDUM DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2023-REGIDORES, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón, respecto a la situación actual del Centro Integral del Adulto Mayor, el mismo que ha sido remitido a la regidora solicitante con el Oficio N° 092-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

32.- MEMORANDUM N° 202-2023-MDLM-GM, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a la erradicación de áreas verdes, plantas, árboles, limpieza en general y demolición de una ampliación de vereda ilegal con frente a la Calle Las Margaritas, en MUSA, el mismo que ha sido remitido al regidor solicitante con el Oficio N° 096-2023-MDLM-SG.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo.

33.- CARTA N° 001-2023-MEQM-OFFC-PAPM-DFVA-CDLM, ingresada como Oficio N° 01632-2023, el 31 de enero del 2023, mediante la cual los regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín y Dolly Fabiola Vásquez Angulo devuelven el Oficio N° 006-2023-MDLM-SG con una serie de observaciones al Dictamen N° 001-2022-MDLM/CER.

El Señor Alcalde dispuso que pase el presente a la Gerencia Municipal para su atención e informe correspondiente.

34.- CARTA N° 002-2023-MEQM-OFFC-PAPM-DFVA-CDLM, ingresada como Oficio N° 01634-2023, el 31 de enero del 2023, mediante la cual los regidores Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín y Dolly Fabiola Vásquez Angulo realizan una serie de observaciones a la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM.

El Señor Alcalde dispuso que pase el presente a la Gerencia Municipal para su atención e informe correspondiente.

35.- CARTA S/N, ingresada como Oficio N° 02905-2023, 21 de febrero del 2023, mediante la cual los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, María Perla Espinoza Aquino, Milagritos Esther Quintana Mogollón, Francis Marcelo Sacho Rodríguez y Francisca Fausta Navarro Huamani proponen un Proyecto de Ordenanza que declara de interés distrital la intangibilidad y protección de las laderas de los cerros existentes en el distrito de La Molina.



El Señor Alcalde dispuso que pase el presente a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

36.- CARTA S/N, ingresada como Oficio N° 02962-2023, 21 de febrero del 2023, mediante el cual el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez realiza una serie de requerimientos con respecto a los gastos no previstos en el presupuesto para el año 2023 de la municipalidad.

El Señor Alcalde dispuso que pase el presente a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

37.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA A LAS DOS GESTIONES MUNICIPALES QUE PRECEDIERON A LA ACTUAL, QUE COMPRENDEN LOS PERÍODOS 2015 - 2018 DEL EX ALCALDE JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA Y 2019 - 2022 DEL EX ALCALDE ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO, PARA DETERMINAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE; ASÍ COMO SE TOMA CONOCIMIENTO QUE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA AUN NO HA SUPERADO LA EMERGENCIA FINANCIERA DECLARADA MEDIANTE EL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019/MDLM, POR EL CONTRARIO LA MISMA SE HA INCREMENTADO, LO CUAL SE ESTIMA EN FORMA DECLARATIVA Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, DADA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN; Y FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE, PARA QUE DICTE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE SE REQUIERAN A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA Y CAUTELA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, OBSERVANDO LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día.

Seguidamente, no habiendo más despacho se pasó a estación de Informes.

III.- INFORMES

El Señor Alcalde invitó a los regidores que deseen formular los informes que tuvieran para el concejo. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Fernández Cáceres.

El regidor Fernández Cáceres señaló que, en este momento quería informar que la Comisión que preside de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, la semana anterior procedió a iniciar la revisión de los contratos de basura con la presentación de los técnicos del área, y quería hacer mención de que ya se instaló la Comisión, y que en las próximas semanas esperan una presentación de los funcionarios y gerentes correspondientes, mencionando que ya tienen dos contratos importantes que están por vencer en el 2023, y cree que sería bueno que la municipalidad comience a tomar las provisiones del caso para no tener ningún contratiempo, gracias.

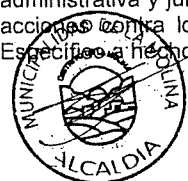
El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez saludó a los presentes y expresó que, tiene a bien expresar lo siguiente:

Primer informe, ha recibido innumerables llamadas, correos, mensajes y comentarios en las redes sociales, criticando la realización de dos sesiones ordinarias en un solo día, con el agravante que generalizan que un regidor gane su dieta por asistir un solo día.

De la lectura de la Ley se acredita, que si bien la Ley no lo prohíbe, la realización de dos sesiones ordinarias en un solo día y continuadas, desnaturaliza la Ley, limita la función de los regidores, que deberían quincenalmente presentar informes y pedidos que devenga de sus funciones, así como de las reuniones con los vecinos para proponer soluciones, proponer comisiones investigadoras, así como propuestas de Ordenanzas y Acuerdos y no se demore el procedimiento, porque las sesiones ordinarias se realizan en un solo día, por tanto agradecerá tomar en cuenta su exhortación, en tanto se apruebe el nuevo Reglamento del Concejo, para cuyo efecto cumplirá con presentar una propuesta de Ordenanza a la mayor brevedad posible, por cuanto el actual Reglamento está desfasado y algunos artículos contravienen la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, por tanto son nulos de pleno derecho. Casi se han pasado una hora en darles información, que el memorándum dice acá, que el otro memorándum, ¿ustedes han entendido algo?, acá hay vecinos que no saben, así es que no sabe, y así están haciendo las sesiones en un solo día.

El siguiente informe, ha recibido el pedido de trabajadores, que prestan o han prestado servicios bajo la modalidad de locación de servicios, de transmitir en esta sesión ordinaria, que aún existen locadores a quienes se les adeuda los meses de octubre y noviembre y no sabe si será más. Señores, se está a 28 de febrero y no se han pagado estos servicios, que en la práctica equivalen a sueldos, afectando a familias en sus necesidades básicas de alimentación, salud, vestimenta, movilidad, entre otros, esto es inaudito, y para la siguiente sesión ordinaria, de fecha posterior a la actual, de persistir esta situación irregular, presentará una moción de orden del día, para formar una comisión investigadora de regidores, para que en el plazo de diez días se informe al concejo municipal, de la imposibilidad administrativa y jurídica del pago de servicios prestados por locadores, la presunta negligencia y solicitar el inicio de las acciones contra los responsables, de corresponder, sin perjuicio de demandar a la Contraloría un Servicio Control Específico a hechos con presunta irregularidad.





Su tercer informe, el proceso registral de la inscripción de transferencia interestatal a favor de DIRIS Lima Este, para la construcción de un nuevo Centro de Salud MUSA, ha sido observado por el registrador público, que indica que se ha remitido copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 068-2022/MDLM, de fecha 23 de diciembre del 2022, y de la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDLM, del 01 de enero del 2023, sin embargo no se indica la fecha en que se efectuó la certificación de los referidos documentos. Señor Alcalde, esto es frustrante y demuestra la falta de un debido diligenciamiento, que entorpece y perjudica un proceso de inscripción registral de transferencia interestatal, aprobado por este concejo municipal de La Molina y por algo tan sencillo como es, que toda certificación debe guardar la debida formalidad, en este caso consignar la fecha de la certificación. Estando a lo expuesto, sirva esto de un llamado de atención al funcionario y exhorta a que la subsanación de la eskelea de observación sea realizada de inmediato. En la estación de pedidos formalizará los requerimientos que impliquen la subsanación necesaria a los informes expuestos.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

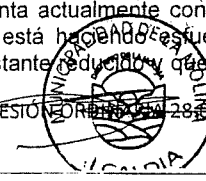
La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, hoy va a informar de un problema muy grave, que afecta al distrito y por ello pide el apoyo de todos, se trata de la vivienda de interés social, promovido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Decreto Supremo N° 010-2018-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2019-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 002-2020-VIVIENDA. Como es de conocimiento público, desde hace unas semanas las municipalidades de San Isidro, Santiago de Surco, Magdalena, Miraflores y Pueblo Libre, han mostrado su disconformidad contra la construcción de Vivienda de Interés Social en sus jurisdicciones, denunciando malas prácticas de las inmobiliarias y anunciando la paralización de aprobación de proyectos y obras de este tipo. En la gestión pasada, varios regidores hicieron denuncias sobre este tipo de construcciones, porque afecta el carácter residencial de baja densidad del distrito, agudizando aún más los problemas ya conocidos por todos. Va a citar algunos casos, para que todos puedan comprender la magnitud del problema que se avecina en el distrito, el caso uno es, por ejemplo, la Resolución de Licencia de Edificación N° 408-2021-MDLM-GDU-SOP, edificio multifamiliar ya construido, ubicado en la esquina de la calle Los Mecánicos con jirón Cibernéticos, en la Urbanización Residencial Ingenieros; este predio, de 380.25 metros cuadrados, tiene zonificación RDB, residencial densidad baja, y solo está permitido una altura máxima de tres pisos, sin embargo por tratarse de un proyecto de Vivienda de Interés Social, se le ha aprobado seis pisos de altura, 19 departamentos y solo 14 estacionamientos, y entre ellos un departamento de 45.12 metros cuadrados, que es un dormitorio. Otro caso es la Resolución de Licencia de Edificación N° 458-2022-MDLM-GDU-SOP, edificio multifamiliar en construcción, ubicado en la Calle Puruchuco Manzana T3, Lote 15, en la Urbanización Portada del Sol, Tercera Etapa. Este terreno de 160 metros cuadrados, tiene zonificación RDM, Residencial Densidad Media, y solo está permitido una altura de tres pisos; sin embargo, por tratarse de un proyecto de Vivienda de Interés Social, se le ha aprobado seis pisos de altura, seis departamentos y solo tres estacionamientos. Otro caso es la Resolución de Licencia de Edificación N° 071-2021-MDLM-GDU-SOP, edificio multifamiliar con proyecto aprobado, aún no inicia la construcción, ubicado en el Jirón Orinoco Manzana B, Lote 3, en la Urbanización Las Praderas de La Molina, al costado de la Comisaría. Este terreno de 1,150.04 metros cuadrados, tiene zonificación OU, otros usos, es una propiedad privada; sin embargo, de forma ilegal se le ha aprobado un proyecto de Vivienda de Interés Social y se le ha permitido seis pisos de altura, 24 departamentos y 30 estacionamientos. La norma es clarísima, en el literal c, del inciso 2.2, del artículo 2°, alcance del Decreto Supremo N° 002-2020-VIVIENDA, que indica lo siguiente: en el caso de áreas calificadas como otros usos, aplica solo para programas de vivienda sobre predios estatales, que se ejecuten bajo un concurso público. A todas luces, esta licencia de edificación debe ser reevaluada y anulada y sancionar a los funcionarios comprometidos.

Finalmente se estima que estos últimos tres años se han aprobado más de 20 proyectos de Vivienda de Interés Social en el distrito, algunos edificios ya terminados, y las consecuencias serán muy graves si no paramos esto.

Antes del 07 de junio del 2022, el valor máximo de la Vivienda de Interés Social, determinada por el Decreto Supremo N° 016-2017-VIVIENDA, era 101,000 soles; pregunta, al menos uno de estos proyectos aprobados habrá vendido departamentos con este valor. En el distrito de Santiago de Surco, se ha detectado que ninguna inmobiliaria ha vendido departamentos a 101,000 soles, esa es la verdad, no hay control del Ministerio de Vivienda, esto es simplemente vivienda de interés privado, que se valen de normas singulares para transgredir los parámetros, no solo del distrito, sino de todas las ciudades del país. En la estación pedidos especificará sus solicitudes, gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Vásquez Angulo.

La regidora **Vásquez Angulo** expresó que, quería informar su visita al PAR de Separadora Industrial con Vulcano, a raíz de un pedido de algunos vecinos, porque se exhibían muchas motos ahí paradas, entonces se constituyó en el lugar y, efectivamente, el PAR se encuentra en una situación bastante deplorable, y lamenta mucho que todas las sedes municipales las hayan dejado en un estado terrible, el sereno está ahí y bueno no tienen luz, solamente tienen una luz, el baño no tiene luz, tienen una mesa redonda que es inútil, no se puede usar, ellos han recibido algunas donaciones de equipos mobiliarios de los vecinos, donde ellos han podido poner sus cosas, tienen unas carpas, esas azules de Defensa Civil, donde ahí descansan en sus turnos, lamentablemente en abandono completo. Las motos están ahí, porque definitivamente no cuentan con el personal de Serenazgo completo, entonces a eso se debe que estén paralizadas; entonces, esta gestión ha aumentado el personal de serenazgo a cien más, porque les dejaron doscientos cincuenta serenos aproximadamente, y La Molina tiene un área de 65.75 kilómetros cuadrados, versus por ejemplo Miraflores, si lo comparan con Miraflores, se tiene que Miraflores tiene un área de 6.62 kilómetros cuadrados, Miraflores cuenta aproximadamente con ochocientos noventa serenos, La Molina cuenta actualmente con trescientos cincuenta, y eso impacta mucho en el tema de seguridad. Entonces sabe que se está haciendo esfuerzos sobre humanos, pero es importante que los vecinos conozcan que tienen un presupuesto bastante reducido que año a año,





Desde hace dos gestiones, se ha venido reduciendo el presupuesto de seguridad, siendo seguridad uno de los pilares más importantes para el distrito. Entonces, desde aquí igual invoca al concejo, cuando estén próximos a aprobar el presupuesto del próximo año, tengan prioridad en el tema de seguridad, porque es importantísimo tener buen equipamiento, mejorar esta infraestructura y mejorar la calidad de trabajo de estas personas.

Después, estuvieron recibiendo buen feed back de los vecinos, con relación a las campañas médicas, pide por favor que se hagan de manera periódica, y que también incluyan las campañas de salud mental.

Por otro lado, también están solicitando los vecinos, que se publique en la página de la municipalidad, los horarios de los talleres de las Molicasas y también las direcciones, porque no saben muy bien en dónde está ubicada la Molica casa cerca de su zona y esto es importante. Saludan también la reinauguración del Parque Bárbara D'Achille, tan esperado por los padres de familia con hijos chiquitos, este es el único parque grande que tienen en La Molina, que sirve de recreación para los menores. Esto es todo cuanto tiene que informar, muchas gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño señaló que, viene a manifestar en esta oportunidad en la sección informes una preocupación, no solo como miembro del concejo, sino como vecino y único representante del Sector 2, de la denominada Molina Norte. El pasado 19 de febrero se llevó a cabo en el Estadio Monumental, ubicado en el distrito de Ate, el partido denominado y conocido por todos como clásico entre la U y el Alianza, ya es reiterativo que los vecinos de este sector tan importante del distrito, porque son una población bastante densa dentro del distrito, se vean continuamente afectados por estos partidos, y esto ha llevado a que varios vecinos se organicen, conversen con sus directivas y que lo inviten a constituirse también como parte de estas reuniones que se vienen dando, para manifestar la preocupación constante, no solamente por la inseguridad que esto trae, sino también por las constantes violaciones al Reglamento de Sanciones e Infracciones. Durante el partido, de manera previa y de manera posterior, no solamente se visualiza comercio ambulatorio, sino que también se utiliza la vía pública de manera indebida, puesto que se constituyen parqueaderos que cobran de manera completamente ajena a la normativa vigente, y claramente generan un perjuicio y un desorden a la ciudad. Esto es un pedido reiterativo, que no viene de la gestión pasada, sino incluso de la anterior y de muchos años, de muchos años atrás. Es necesario señor Alcalde, señores funcionarios, que empiecen a tomar cartas en el asunto y empiecen a trabajar una mesa dialogada y concertada con la Policía Nacional, con el Ministerio Público y por supuesto con la Subgerencia de Fiscalización, para poder tomar acciones concretas. Esto tiene que ir de la mano, definitivamente, con las organizaciones vecinales, tiene aquí un listado de pedidos para poder concretar de manera efectiva y eficiente este pedido, para que en los próximos sucesos, no solamente deportivos, sino también en espectáculos públicos en general que se lleven a cabo en el distrito, puedan estar de la mano con el orden y la legalidad, para la tranquilidad de los vecinos, entonces, en la sección pedidos, hará un mayor análisis y profundizará sobre los requerimientos que tienen los vecinos de este sector.

Adicionalmente quiere saludar, a través del intermedio del señor Alcalde, el 20 de febrero a nivel nacional fue el día de los emolienteros, y cree que es importante hacer un saludo y una mención, que no ha sido considerada en las redes de la municipalidad, dado que en función a la Ley N° 30198, es la Ley que reconoce la preparación y expendio de ventas elaboradas con plantas medicinales, como microempresas generadoras de autoempleo productivo, cree que es importante dar la mano también a las poblaciones vulnerables del distrito, que se dedican a una actividad tan importante para la salud y alimentación, ahora que se acerca la campaña escolar. Esto es todo cuanto tiene que informar en esta estación y profundizará en la estación pedidos, gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Vásquez Angulo.

La regidora Vásquez Angulo mencionó que, hoy día cumplen 28 años de servicio a la comunidad de La Molina los Bomberos de La Molina, por lo que invoca un especial saludo también y reconocer su noble labor. Muchas gracias.

Seguidamente no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

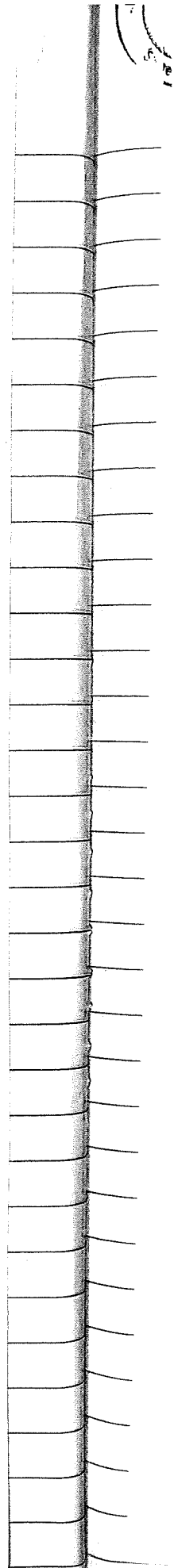
IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores a formular sus pedidos. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Vásquez Angulo.

La regidora Vásquez Angulo mencionó que, tiene un pedido de unos vecinos de La Planicie, porque han identificado que en los retiros de las casas han instalado púas, y como se sabe, en la Planicie lamentablemente no hay veredas, entonces esto constituye un riesgo para los niños y para cualquier peatón que transite por esas calles. Básicamente, la dirección es, León Barandiarán 715, Avenida del Parque 295 y Calle La Rueda 104, invoca que por favor se pueda llevar a un acuerdo con los vecinos y se pueda solucionar este tema, básicamente por el riesgo que esto constituye en cuanto al tránsito de las personas.

También pide que, un pedido especial de los vecinos, también es el de reactivar la MOLICASA de MUSA, porque tenían ellos un taller ahí dentro de corte y confección que se ha retirado; entonces, pide por favor que se evalúe la posibilidad de instalarlo nuevamente.

También está el tema de las combis piratas, que denuncian los vecinos que transitan por Ferrero y dan la vuelta en la Calle Sauce, también se pide la intervención de Fiscalización y Movilidad Sostenible puedan revisar este inconveniente que contribuye a incrementar el tránsito en las calles.



Después, en la Avenida Ingenieros, los vecinos están solicitando que por favor se instalen los tachos de basura, y también se revisen las calles, porque hay muchas que se encuentran con huecos.

Otro punto, está el tema de la Piscina Municipal de MUSA, los vecinos también están preguntando si es que se va a reactivar pronto, y pediría por favor que lo revisen también y se ponga en consideración habilitarla a la brevedad, muchas gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, de conformidad con el numeral 7) del artículo 10° de la Ley 31433, que modifica la Ley 27972, que establece que los pedidos de los regidores deben ser atendidos en un plazo no mayor de diez días calendarios, solicita ordenar la atención de los siguientes pedidos:

Primer pedido, solicita a la Gerencia Municipal, disponga que la Gerencia de Administración haga llegar un informe al concejo municipal, con copia al suscrito, que contenga la relación de trabajadores que prestaron o prestan servicios, bajo la modalidad de locación de servicios, con los importes que se les adeuda al día de hoy por sus servicios prestados, indicar los gerentes, subgerentes y/o funcionarios, en cuyas áreas laboren o hayan laborado estos locadores, asimismo deberá indicarse la imposibilidad técnica y jurídica de cumplir con dichos compromisos.

Su segundo pedido, solicita a la Gerencia Municipal, disponga que el funcionario competente, haga llegar un informe al concejo municipal, con copia al suscrito, de que se ha cumplido con ingresar copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 068-2022/MDLM y de la Resolución de Alcaldía N° 001-2023/MDLM, con precisión de su fecha de certificación en subsanación a la Esquela de Observación al Título Registral 2023-00269947, deberá precisar los descargos presentados por el funcionario y deberá adjuntar copia de la hoja verde del título registral con el sello de reingreso, gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, con respecto a los proyectos aprobados bajo la modalidad de Vivienda de Interés Social en La Molina, solicita se les entregue a los regidores de este concejo lo siguiente: copia de todas las Resoluciones de Licencia de Edificación emitidas por el distrito con respecto a proyectos aprobados de Vivienda de Interés Social, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano de La Molina le informe, en qué estado de edificación se encuentran los proyectos de vivienda de interés social aprobados, indicando los proyectos con edificación terminada, en proceso de ejecución, y sin inicio de obras. Debido a que el Ministerio de Vivienda ha iniciado mesas de trabajo con los municipios, solicita se le informe, cuál será la posición de la Municipalidad de La Molina, y qué acciones tomará con respecto a los proyectos aprobados con licencia de edificación, así como copias de las actas que se vienen desarrollando en las mesas de trabajo.

Con respecto a la Resolución de Licencia de Edificación 071-2021-MDLM-GDU-SOP, de un edificio multifamiliar con proyecto aprobado, ubicado en Jirón Orinoco manzana B, Lote 3, en la Urbanización Las Praderas de La Molina, al costado de la Comisaría, ha expuesto en informes como caso número tres, solicita que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, le informe sobre esta sospechosa licencia de edificación y qué acciones van a tomar.

Referente a sus otros pedidos, hay vecinos que se han comunicado con su persona, y le manifiestan que, en la Avenida Ingenieros cuadra 13, específicamente y alrededores, antes de pandemia era mucho más tranquilo que actualmente, pero resulta que desde el año pasado, a pesar que han solicitado a la municipalidad apoyo, porque siempre están pasando camiones, mototaxis, también pasan recolectores con sus triciclos, verduleros y otros con megáfono a todas horas, interrumpen la tranquilidad de todos los vecinos, solicita por favor el apoyo de las áreas pertinentes, para que puedan fiscalizar y tomar acciones referente a este pedido.

Después también, varios vecinos comunican que no les ha llegado la cuponera, a pesar de ello se han acercado el día de hoy a pagar sus arbitrios, pero se han dado con la sorpresa que ya no cuentan con los beneficios tributarios, y ellos querían saber si van a continuar con estos beneficios o cómo va a ser de aquí en adelante para poder hacer sus pagos de arbitrios.

Después también otro de sus pedidos es referente al Expediente N° 1724-1-2023, con fecha 20 de febrero del 2023, le manifiesta un vecino que, hasta ahora no le han dado respuesta referente a este expediente, lo cual está bastante preocupado, ya que al igual que él, hay varios de su cuadra que también han presentado documentos y ya les han contestado, por favor solicita lo antes posible su respuesta.

También para comunicar y solicitar, todas las acciones que se están realizando, en el caso de Portada del Sol, el miércoles 08 del presente mes tuvieron una reunión con varios dirigentes y vecinos de Portada del Sol, en la cual están bastante preocupados, bueno este caso ya viene hace varios años atrás, en el cual manifiestan que se está tratando de dar beneficios a una persona extraña, en el cual está tratando de posicionarse en algunos terrenos que están en Portada del Sol y estos pertenecen al Ministerio de Salud y al Ministerio de Vivienda, en el cual ellos manifiestan que están bastante preocupados y quieren el apoyo de las áreas pertinentes.

También ha recibido comunicados de vecinos de la Urbanización Camacho, le manifiestan que hay dos talleres automotrices en el cual emiten bastante ruido y otros monóxidos, en el cual perjudica la salud y solicitan vayan a fiscalizar, ello es en la esquina de Avenida Las Palmeras y Calle Los Pinos, es uno de las automotrices que manifiestan se encuentra ahí, quieren saber si realmente cuentan con la licencia de funcionamiento, y el taller número dos que está en la esquina de Avenida Las Palmeras con Calle El Bucaré, en el cual solicitan una inspección ocular de las áreas involucradas, muchas gracias

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Puga Sánchez.



El regidor **Puga Sánchez** expresó que, en la sección de despacho se nombran múltiples memorándums de respuestas a pedidos, generados en concejos anteriores, pide que las respuestas a estos sean comunicadas a todos los regidores, para poder tener una mejor información y así poder enriquecer las sesiones de concejo.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Fernández Cáceres.

El regidor **Fernández Cáceres** señaló que, en esta estación quiere hacer mención a un oficio que les notificaron a Sala de Regidores el 02413-2023, de fecha 13 de febrero, por el cual el señor Paúl Antonio Lagos Herrera reitera lo contenido en un expediente, el expediente es el 12116-2019, respecto de una queja contra una supuesta construcción ilegal, en el sentido de que pide que se trasladen los actuados a las áreas pertinentes de la municipalidad y que puedan emitir un informe de una vez en ese sentido, porque el vecino ya lleva con una queja reiterada sobre ese punto, y ya dar por zanjado el reclamo de este vecino, él lo ha recibido, llegó a Sala de Regidores, y cree que verdaderamente espera que pronto le puedan dar una respuesta final, gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

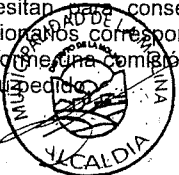
El regidor **Sánchez Yaringaño** expresó que, complementando lo indicado en la estación informes, con relación a la problemática circunscrita alrededor del Estadio Monumental, ha recibido la invitación de vecinos para poder participar en diferentes reuniones, donde han estado dirigentes de la Urbanización COVIMA, la Urbanización Ingenieros, Urbanización San César, Urbanización Santa Patricia en todas sus etapas, y en un consenso, se solicita que se reactive una Mesa de Trabajo liderada por la Municipalidad Distrital de La Molina. Esta Mesa de Trabajo debe convocar a la Policía Nacional, al Ministerio Público y claramente estar liderada por el área de Fiscalización, Seguridad, Serenazgo y Tránsito, porque consideran que son problemas transversales los que ocurren cada vez que ocurren estos encuentros deportivos y no deportivos en el Estado Monumental. En esta Mesa de Trabajo solicita que se pueda también activar un Plan Cerco o lo que se denomina la Policía Sin Fronteras, y esto señor alcalde por su intermedio, dado que usted adicionalmente es Presidente de la Mancomunidad Lima Este, se pueda trabajar operativos conjuntos para el Sector 2, que siempre se ve bastante preocupado por el Estadio Monumental, durante tantas gestiones que no han podido lograr la tranquilidad de los vecinos, a raíz de los espectáculos que ahí se producen. Adicionalmente en las reuniones que han tenido, ha estado presente el Comisario, el Mayor Comisario Gary Lindo Turín, de la comisaría de Santa Felicia. y él ha presentado el Oficio N° 131-2023 de la Región Policial de Lima Este, el pasado 20 de febrero, donde solicita a la municipalidad una radio portátil y equipos celulares; este documento ya ha sido atendido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, pero en la respuesta que se le brinda, se le indica de que va a ser considerado para próximos requerimientos, él pediría a través de esta estación pedidos, que por favor se le informe las acciones adicionales que va a tomar la Gerencia de Seguridad Ciudadana, frente a este pedido del Mayor Comisario Gary Lindo Turín, porque considera que es de vital importancia para la Seguridad Ciudadana del Sector 2 de La Molina, muchas gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

La regidora **Quintana Mogollón** señaló que, solicita a la Gerencia Municipal que se solicite a la OCI, las acciones de control que se tomaron respecto al Informe de la Auditoría Financiera al 31 de diciembre del 2021, de la gestión del ex Alcalde Alvaro Paz de la Barra, cuyo fundamento fue de opinión desfavorable, auditoría realizada al 04 de octubre del 2022, por la Sociedad Auditora Sandoval Aliaga y Asociados, ello conforme al artículo 20° y 35° de la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo tenor va a leer a continuación: los Estados Financieros adjuntos no presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera de la Municipalidad de La Molina al 31 de diciembre del 2021, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en dicha en dicha fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Es todo señor Alcalde, gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor **Palomino Marín** expresó que, respecto al pedido que quiere sustentar es para que se evalúe la gestión y la estructura orgánica actual, habida cuenta que basado en su experiencia como vecino y ahora en su calidad de regidor, hay una serie de requisitos que se encuentran totalmente desfasados, tanto en materia administrativa y que la organización actual debería responder a los objetivos que se ha trazado, por dicho motivo, solicito que se informe si los procedimientos y la estructura de la Entidad edil actual, responden a la actual legislación, a los requerimientos de los vecinos, y si se ajustan a las actuales políticas de este gobierno municipal. Nosotros necesitamos herramientas de gestión que estén debidamente actualizadas, ha habido una serie de cambios en la legislación municipal, ha habido una serie de cambios en la parte tributaria, inclusive en la parte de seguridad, pero todas estas actualizaciones de las normas se contradicen con nuestras herramientas, que datan más o menos de 15 o 20 años atrás, se necesitan herramientas para que la actual administración que preside el señor Alcalde, tenga la posibilidad de que se llegue a los vecinos en forma rápida, y una forma que se ha visto esas falencias, ha sido durante la pandemia, donde los vecinos prácticamente estaban aislados de su gestión municipal. Se necesitan medios informáticos actualizados, que den al vecino la lectura actual por ejemplo para pagar sus servicios y sus prediales, así como todos los elementos que se necesitan para conseguir licencia etcétera. En ese sentido, es que solicita a través del Alcalde, delegue a los funcionarios correspondientes, a fin que hagan las respectivas evaluaciones a sus de sus funciones, a fin de que se conforme una comisión, y que pueda haber un estudio actual y reactualizar todas nuestras herramientas de gestión, ese es su pedido.





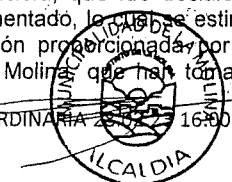
V.- ORDEN DEL DIA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE SOLICITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA A LAS DOS GESTIONES MUNICIPALES QUE PRECEDIERON A LA ACTUAL, QUE COMPRENDEN LOS PERÍODOS 2015 - 2018 DEL EX ALCALDE JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA Y 2019 - 2022 DEL EX ALCALDE ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO, PARA DETERMINAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE; ASI COMO SE TOMA CONOCIMIENTO QUE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA AUN NO HA SUPERADO LA EMERGENCIA FINANCIERA DECLARADA MEDIANTE EL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019/MDLM, POR EL CONTRARIO LA MISMA SE HA INCREMENTADO, LO CUAL SE ESTIMA EN FORMA DECLARATIVA Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, DADA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN; Y FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE, PARA QUE DICTE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE SE REQUIERAN A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA Y CAUTELA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, OBSERVANDO LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO.

El **Secretario General** informó que, como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; se tiene el Dictamen Conjunto emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Cumplimiento y Presupuesto; se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo a los señores regidores; asimismo se hace presente que el día de ayer ha sido adjuntada una propuesta final por la Comisión que complementa el proyecto de Acuerdo presentado originalmente con el Dictamen, toda esta información ha sido entregada a los señores regidores, la propuesta en debate sería la presentada por la Comisión, en este caso de Asuntos Jurídicos, a consideración del concejo, la propuesta de Acuerdo de Concejo. La exposición de la propuesta de Acuerdo de Concejo será realizada por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El **Señor Alcalde** invitó al Presidente de la Comisión a exponer el punto.

El regidor **Sánchez Yaringaño** expresó que, esta presentación como Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, va también a tener la colaboración de otros regidores que forman parte de la Comisión, que también le han pedido exponer sus puntos de vista, que considera que es importante mencionar. Primero, es importante que los vecinos y los miembros del concejo tengan claro que, para la Comisión Conjunta, tanto la de Asuntos Jurídicos como la de Administración, ha sido una tarea que ha buscado sobre todo generar espacios de diálogo y de comunicación, han tenido más de dos reuniones, donde han podido escuchar las opiniones de los demás regidores y también de los funcionarios, para que les puedan informar acerca de la situación financiera en la que se encuentra la municipalidad. En ese sentido, lo que se está solicitando, es primero a la Contraloría General de la República, la realización de auditorías financieras de desempeño, de cumplimiento, porque se considera que es importante que la Contraloría no solamente quede con una sola mirada o una sola auditoría que pueda eventualmente hacerse, sino que se considera que esta tiene que tener una mirada integral, es decir que, no solamente abarque una revisión financiera, sino también de desempeño, también de evaluación de expedientes, es decir, que pueda profundizar sobre el por qué al día de hoy, la Gerencia de Administración y Finanzas, les ha reportado que existiría, aparentemente, un desfase económico por aproximadamente 96 millones de soles. Entonces, para ellos, como concejo, consideran que es muy importante que se haga esta revisión y esta evaluación, a través del órgano competente, que en este caso sería la Contraloría General de la República. Entonces, esta solicitud, es importante tener en cuenta que se enmarca dentro del artículo 9°, dentro de una función y atribución del concejo, es decir, no están yendo ni más ni menos de lo que les atribuye la Ley, para que puedan desempeñar sus funciones. Esto es en función del artículo 9°, en el numeral 21), donde es una atribución del concejo solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control; y, es en virtud de este artículo que están proponiendo como Comisión, que se soliciten estas auditorías, que adicionalmente también son pedidos vecinales que buscan transparentar las gestiones, y consideran que con esto se busque finalmente arrojar resultados que les permitan tomar o permitan tomar mejores decisiones de gestión. Entonces, habiendo dicho esto, consideran que es importante que se tome en cuenta, que la auditoría no solamente debe abarcar los últimos cuatro años del período 2019-2022, sino que incluso debería ir desde el período 2015-2018, puesto que en el año 2019 se declaró la emergencia financiera, a través del Acuerdo de Concejo N° 002-2019, la cual tuvo un plazo de 90 días, para que el alcalde pudiera tomar las acciones que considerara convenientes, para el buen recaudo de la situación financiera de la entidad. Entonces han buscado como Comisión recoger, como lo indicó hace unos minutos, las opiniones de los demás regidores y tratar de buscar un Acuerdo de Concejo que realmente viabilice dentro del marco de sus competencias, lo que realmente puedan hacer en beneficio del distrito, y para ello el primer artículo indica que, solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de las auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento, necesarias, a las dos gestiones que precedieron a la actual, que comprenden los periodos 2015-2018, del ex Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, 2019-2022 del ex Alcalde Alvaro Gonzalo Paz de la Barra Freigeiro, a fin de determinar la correcta aplicación de políticas públicas y uso de los recursos y bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, dentro del marco legal y vigente. Como artículo segundo, proponen que, como concejo, han tomado conocimiento que la Municipalidad de La Molina, aún no ha superado la emergencia financiera, que fue declarada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDLM, por el contrario, la misma se ha incrementado, lo cual se estima en aplicación del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dada la información proporcionada por la administración. Entonces, lo que quieren con este artículo, es decirle a los vecinos de La Molina, que han tomado





Conocimiento de este Acuerdo, que tuvo los fundamentos iniciales para finalmente declarar en emergencia la municipalidad, que en 90 días debió haber habido un resultado, conforme indica la Ley Orgánica de Municipalidades, y al concejo de ese entonces haberle brindado la información correspondiente sobre los alcances de esa declaratoria de emergencia, y lo que como concejo hacen es tomar conocimiento, que efectivamente hubo una emergencia financiera, pero que hoy a la fecha, cuatro años después, la misma no ha sido superada. Y es importante hacer la acotación a los señores miembros del concejo, que como Comisión consideran que no están declarando la emergencia financiera, consideran que tienen que ir más allá de una mera declaración y solicitar de manera clara las auditorías para transparentar las gestiones, y en correcta aplicación de los recursos de la municipalidad, la gestión, esta y las que vienen, puedan tomar mejores decisiones, y sobre eso, poder hacer una serie de encargaturas adicionales, como por ejemplo, indicar, y esto es un aporte también del regidor Talavera, que participó en alguna de las reuniones que tuvieron como Comisión, el encargar a la Secretaría General que publique el presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial y en el Portal Web de la municipalidad, así como que notifique formalmente a la Contraloría General de la República el presente proyecto, bueno en este caso proyecto de Acuerdo de Concejo que están proponiendo. Este es un aporte de regidores porque, finalmente, consideran que no solo se debe agotar a lo que propone la Comisión, sino lo que buscan es tener un consenso amplio en que, el Acuerdo finalmente tiene que ser representativo de todos los sectores de la ciudad. Como artículo quinto, encargan a la Gerencia Municipal que realice el seguimiento de la solicitud de las auditorías señaladas en el artículo primero, con la finalidad de la debida atención por parte de la Contraloría General de la República, disponiendo la entrega de toda la información que la entidad de control requiera, así que cumpla con informar a este concejo municipal, sobre las medidas adoptadas y el avance de los resultados de las mismas. Y aquí sobre este punto, señores miembros del concejo, cree que es importante tener en cuenta que, en este presente Acuerdo no han estimado en esta etapa y en esta instancia hacer una comisión investigadora, porque precisamente lo que creen que es importante, es que sea la Gerencia Municipal de la gestión que se impulse a través de la Contraloría General de la República, esta solicitud de auditoría, que vaya a los tres niveles de control, financiera y de cumplimiento, para que finalmente, en función a la investigación que se realice y a los resultados de la misma, la Comisión pueda tener insumos y no hacer un trabajo paralelo y un doble esfuerzo innecesario. Esto es todo cuanto tiene que informar, pide también al regidor Percy Palomino, quien pidió también intervenir en esta exposición, para poder sumarse a los argumentos, por los cuales piden a los miembros del concejo que acojan esta propuesta de la Comisión, que busca ante todo transparentar y en aras que se tomen las mejores decisiones en beneficio de los vecinos y vecinas de La Molina, muchas gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor **Palomino Marín** señaló que, en la última sesión de concejo que tuvieron, en la cual no se aprobó en esa oportunidad la propuesta del señor Alcalde, no fue en ningún momento porque no se quiso, querían ver este asunto a fondo, necesitaban un tiempo para poderlo auscultar mejor, y eso fue lo que sucedió, porque se juntaron todos los criterios de todos los regidores, tanto de la mayoría, como los regidores que los acompañan esta tarde, en el cual determinaron, que los vecinos de La Molina estaban muy preocupados por el anuncio que se había hecho, y en base a esa petición y seguramente los están viendo todos los vecinos en este momento, están comentando lo que están haciendo hoy día, es que están entrando a un tema muy muy delicado. El decir que ha habido 96 o hay 96 millones que están cuestionados, significa que tienen la obligación de que eso se aclare, y que todos los vecinos del distrito sepan exactamente, qué es lo que está haciendo su actual concejo, y qué necesitan de acá en el futuro que se tengan que reestructurar, para que la municipalidad pueda cumplir con todos sus objetivos y fines. Ahora bien, ha habido una propuesta, como ya lo dijo el Presidente de la Comisión, que ha sido largamente debatida, se han hecho los aportes correspondientes de todos los regidores y determinaron claramente que, conforme al Acuerdo de Concejo N° 002-2019, de la Municipalidad de La Molina, obviamente la emergencia concluyó en el día 90, y de eso debió haberse dado cuenta al concejo en aquella oportunidad, de los resultados de aquella facultad que se le dio al señor Alcalde, de aquella oportunidad, de informar cuáles han sido los avances o cuáles han sido los hallazgos que se han hecho al respecto. Si se consultó o no se consultó con una sociedad de auditoría, no lo saben, ni tampoco el concejo pidió cuentas al Alcalde, de esas facultades que el mismo Alcalde pidió; entonces, el actual concejo, al tomar nota de ello, es que expresa en forma declarativa, que ese tema aún persiste, en el sentido de que la deuda se ha acrecentado, no tiene nada que ver con el tema de que esa emergencia concluyó en el día 90, porque el día 91 se debió de haber informado de lo que pasó y no se hizo. En ese sentido, como actuales miembros de este Concejo, necesitan darles el respaldo a los funcionarios, a fin de que lleguen a una conclusión clara al respecto, y es un tema que diría que se tracen una línea, los regidores que están a favor de la moralización o los que están en contra; se tendrán que responder a los que votaron por ustedes, nosotros también, pero se tiene que tomar la decisión hoy día, eso es lo que quiere el pueblo de La Molina y eso van a hacer, eso es todo.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, este primer punto de la agenda del proyecto de Acuerdo de Concejo, que solicita a la Contraloría General de la República, la realización de una auditoría a las dos gestiones municipales que precedieron a la actual, que comprenden los periodos 2015-18 del ex Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa y 2019-2022, del ex Alcalde Alvaro Gonzalo Paz de la Barra. Señor Presidente del Concejo Municipal, con respecto a la última propuesta del Acuerdo de Concejo, materia del único punto de agenda de esta sesión ordinaria, debe precisar lo siguiente: están, cree, por unanimidad de acuerdo con la realización de las auditorías planteadas, más la emergencia no por las consideraciones que va a exponer a continuación:





Primero, en su opinión es lamentable que los funcionarios municipales, con sus muy deficientes informes técnicos y legales, hayan hecho incurrir al señor Alcalde en un error de primigenia propuesta, de declarar en emergencia financiera, facultades para medidas extraordinarias, solicitar una auditoría financiera, entre otros, algunos artículos con deficiencias insubsanables, los mismos, y otras que contravenían la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, otras que no fueron adecuadas y las normas generales de control gubernamental, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, y otras contraviniendo los fundamentos de una Sentencia del Tribunal Constitucional.

Segundo, en lo personal, como regidor, y en uso de sus atribuciones, al recibir la penúltima modificación de propuesta de Acuerdo de Concejo, cumplió con remitir sus observaciones técnicas y jurídicas, para que el mencionado Acuerdo se adecúe a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, a las normas generales de control gubernamental, a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y demás normas vigentes.

En cuanto a la deuda dejada, según el informe preliminar de la Gerencia de Administración y Finanzas, en base a un informe de la Subgerencia de Contabilidad, informa la existencia una deuda de S/.96'221,462.62 soles, compuesta:

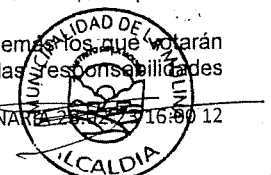
- a) Por cubrir pago de trabajadores locadores de S/.13'807,656.00 soles.
- b) Para cubrir obligaciones laborales por S/.40'446,099.80.
- c) Por juicios laborales perdidos, por S/.10'685,613.27.
- d) Por deuda a proveedores del 2019 al 2022, por S/.30'943,167.82.
- e) Para pago de liquidación de una inversión por S/.338,915.73 soles.

Por tanto, la deuda para cubrir obligaciones laborales y las que devienen de procesos laborales, se genera hace muchos años, y a la fecha se encuentran embalsados por más de 51 millones, y estas deudas han sido ocasionados por malos funcionarios municipales, que causaron perjuicio a la municipalidad, porque en su gestión desconocieron los derechos laborales, y en muchos casos se despidió personal, que tenían un acreditado vínculo laboral, por tanto, los despidos arbitrarios contravinieron la Ley, y la municipalidad fue condenada judicialmente a resarcir a los trabajadores despedidos. La pregunta es, cuántos funcionarios municipales fueron denunciados o sancionados administrativamente, por causar perjuicio de millones de soles a la Municipalidad de La Molina, ninguno, si señores, la respuesta es ninguno, ningún ex gerente municipal, que tenía delegación de facultades denunció, ni ordenó, se les abra procedimientos administrativos disciplinarios, porque quedaron impunes y avalaron el perjuicio. Por ello señores, ha solicitado el informe, para determinar en qué año se generaron estas deudas y procesos laborales, para determinar responsabilidades y solicitar a la Contraloría un servicio de control específico ha hechos con presunta irregularidad.

Debe reconocer el esfuerzo de los regidores y regidoras, por tratar de llegar a un consenso, pero el resultado debe estar siempre dentro de la Ley, jamás fuera de la Ley. Como regidores no están para gobernar, sino para emitir normas municipales y fiscalizar a la administración municipal, esa es su facultad de Ley. Es de opinión, que la propuesta de Acuerdo al Concejo debe de mejorar en cuanto a las consideraciones que contiene, porque esto debe sustentar la parte resolutive, y justamente tomando en cuenta la parte resolutive, considera el sustento del extremo de la solicitud de la auditoría financiera, pero no hay pronunciamiento sobre el sustento de la solicitud de auditoría de desempeño y de auditoría de cumplimiento, por tanto, debe de perfeccionarse los considerandos para cumplir con las formalidades que debe guardar un Acuerdo.

En cuanto al artículo segundo, de la última modificación de la propuesta del Acuerdo Concejo, no comparte el extremo que literalmente dice, lo cual se estima en aplicación del artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Estimados regidores y regidoras, lo que acaba de leer es que van a decir que la emergencia financiera se estima vigente, porque así lo aprueba el concejo municipal, sustentando en el artículo 41° de la LOM, que los faculta a aprobar Acuerdos. Señores, ha quedado demostrado que un concejo municipal no tiene facultad para aprobar una emergencia financiera, artículo 9° de la LOM, y la limitación para que el concejo municipal no puede aprobar una emergencia financiera, está en la vigésima disposición complementaria de la LOM, que establece que, por única vez se podría declarar en emergencia administrativa o financiera. Aquí hay varios regidores que son abogados, que saben perfectamente que un Acuerdo de Concejo puede supuestamente estimarse vigente, siempre y cuando cumpla con la misma formalidad con que fue remitida la principal y dentro de la facultad de Ley, pero aquí viene lo ilegal e inconstitucional, tal como se ha acreditado fehacientemente, el Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDLM, ya no se encuentra en nuestro ordenamiento jurídico, por cuanto, ha caducado su vigencia, y pretender estimar una emergencia financiera, pronunciada de diferente forma, pero con la misma orientación y significado y evidentemente los efectos jurídicos, es contravenir la Ley N° 27972, la que están obligados a cumplir. Señores, de persistir en su posición de estimar una validez de emergencia financiera, están obligados a cumplir con la formalidad de los votos favorables de los dos tercios de los miembros hábiles del concejo municipal, tal como lo dispone la vigésima disposición complementaria de la LOM, y así se pronunciaron los funcionarios de la administración y asesoría legal, para sustentar una inconsistente propuesta de emergencia financiera. Estando a lo expuesto señores regidores, legislando dentro de la Ley y considerando las facultades que la Ley le atribuye al concejo municipal, establecida en el artículo 9° de la LOM, y a la limitación de Ley, establecida en la vigésima disposición complementaria de la LOM, pide la modificación del artículo segundo de la propuesta del Acuerdo de Concejo en los siguientes términos: artículo segundo, tomar conocimiento que la Municipalidad de La Molina no superó la emergencia financiera, declarada mediante el Acuerdo N° 002-2019/MDLM, y que por el contrario la misma se ha incrementado, conforme a la información proporcionada por la administración. Sin embargo, no es posible declarar una emergencia financiera por la limitación que establece la vigésima disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Si se aprueba la modificación planteada, su voto será a favor, porque de lo contrario tendría que votar en contra y presentar un proyecto de Acuerdo de Concejo, que únicamente se soliciten las auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento, porque reitera, se debe legislar dentro de la Ley, jamás fuera de la Ley, por tanto, debe eliminarse el extremo que dice, lo cual se estima, en aplicación del artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Solicita al señor Alcalde, la votación nominal, para que cada regidor sustente su voto, porque además los que votarán en contra, deben dejar constancia de los fundamentos de su voto, para exonerarse de las responsabilidades





establecidas en el artículo 11° de la Ley, y evitar las sanciones administrativas, civiles y penales, que pueda plantear cualquier ciudadano, y así como además estar expedito para activar la reconsideración y la demanda de Acción Popular, de ser necesaria. De considerarlo necesario, solicita un cuarto intermedio, para poder coordinar el perfeccionamiento de la redacción del artículo segundo de la propuesta del Acuerdo de Concejo, gracias.

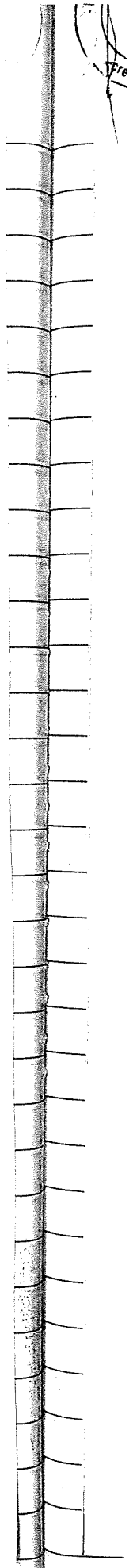
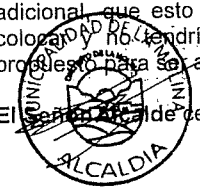
El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín señaló que, ha escuchado atentamente la exposición del regidor, el día de ayer no lo manifestó así, estaba conforme con el Acuerdo, hubiera manifestado usted el día de ayer, se respeta, pero quisiera un poco sobre la base del derecho, que presume que ya algo conoce, habida cuenta de su experiencia municipal que tiene de muchos años, que la vigésima disposición de la LOM, habla que las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con Acuerdo adoptado por dos tercios, aquí no estamos adoptando ningún Acuerdo de emergencia, sino se necesitaría dos tercios de los votos, de ninguna manera. Ya se dijo claramente, de que ese Acuerdo tuvo su vigencia, un principio y un fin, y ahí acabó, no se puede revivir algo que ya está fenecido, lo que usted acaba de explicar es algo absurdo, con respeto que usted se merece, es algo absurdo para los que conocen el derecho. No pueden sujetarse a una interpretación de esa forma, porque ese Acuerdo tuvo su vigencia en ese espacio y en ese tiempo, ahora están en una situación real, de la cual la municipalidad trata de salir con los pocos recursos que tiene, y trata de que sus autoridades hagan las correcciones del caso para poder salir del problema. No se está yendo a una extensión de la emergencia, de ninguna manera, eso ya se dijo claramente, se está yendo hacia un tema básicamente, de decir, que la emergencia continúa en el sentido de que no hay dinero, y se necesita llegar a la verdad. De ninguna manera van a aprobar una emergencia, se necesitaría que se diga expresamente en un artículo que la emergencia se está dando en este momento, lo cual no se está dando, eso no está en ninguna parte del articulado, en la parte resolutive del Acuerdo de Concejo, por tanto, se está hablando de algo que no existe. Eso es todo señor presidente.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño, indicando que inmediatamente después el regidor Talavera Álvarez lo hará.

El regidor Sánchez Yaringaño expresó que, cree que es importante que los vecinos, que son finalmente quienes controlan el actuar del concejo, tengan en consideración cómo es que han llegado a este Acuerdo. Como lo mencionó en la exposición, esto no ha sido una arbitrariedad, ni una ocurrencia que han venido a presentarla recién en esta sesión, esto ha sido producto de un diálogo, producto de sesiones y de comisiones abiertas, donde han podido compartir y deliberar, para poder llegar a una propuesta consensuada, porque finalmente lo que quieren los vecinos de La Molina son dos cosas, primero, saber en qué se están utilizando sus recursos, y qué sanciones van a haber, si es que correspondiesen haber, si es que no ha habido un buen uso de los mismos. Esas son las dos cosas que quieren los vecinos de La Molina, y lo que esperan de ellos como concejo municipal, es que puedan concretar, de la manera más eficiente y efectiva el pedido de los vecinos. En vista de ello, quiere recalcar, que recibió una comunicación del regidor Talavera, donde él le hace llegar una propuesta, hace llegar una propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde en la propuesta que el mismo regidor le hace llegar, es la que han considerado en el artículo segundo, entonces le sorprende señor Alcalde y señores regidores, de que hayan cambios de versiones de un día para otro, pese a que, mediante documentación escrita, se hace llegar un pedido, se delibera, se sesiona en comisiones, y una vez que creen que han llegado a un Acuerdo, tomando y recogiendo las opiniones de los señores regidores que participan activamente de las comisiones, es que vienen a esta sesión, para presentarle a los vecinos de La Molina cuáles son los resultados. Entonces, si debe mencionar, que le sorprende que hayan estos cambios de último minuto, que no se conversen y no se dialoguen; sin perjuicio de ello, en su caso, como Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, si le genera mayor tranquilidad al regidor, en la parte considerativa se puede colocar sin ningún problema, que la misma no genera ningún tipo de declaración de emergencia financiera, para que pueda tener quizás la tranquilidad de que no está cometiendo ningún acto que quizás no quiera aprobar. Pero si quiere recalcar, cual ha sido la voluntad y la razón por la cual coloca la Comisión el artículo segundo, que cree que es importante que se tenga en consideración, el artículo segundo indica literalmente: tomar conocimiento que la Municipalidad de La Molina aún no ha superado la emergencia financiera, declarada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDLM, por el contrario, la misma se ha incrementado. Este primer párrafo, regidor Talavera, señor Alcalde, señores regidores y estimados vecinos, es una propuesta literal que mencionó como una propuesta en un documento de fecha cierta el regidor Talavera, y que como Comisión han considerado, han evaluado, debatido y propuesto, para que a través de la Secretaría General se presente en esta sesión; entonces, si les causa sorpresa de que ahora se pretenda cambiar el párrafo. El artículo como bien lo indica, no está declarando ninguna emergencia financiera, simplemente que este concejo toma conocimiento que las razones por las cuales en el año 2019 hubo una emergencia financiera, las mismas aún no se han superado, las razones que originaron en su determinado momento una determinada posición del concejo, hoy por el contrario se han incrementado; y cree que es importante que, los vecinos de La Molina y la ciudad, conozcan realmente, porque a veces la memoria puede ser frágil, que hubo un Acuerdo en el año 2019, que hubo una declaración de emergencia y que hoy, la situación financiera no es igual, es peor, según los informes que les alcanza la administración, y por eso considera que es importante que este artículo quede en el Acuerdo de Concejo; sin embargo, como ha mencionado, si causa una mayor tranquilidad y provocaría quizás una mayor tranquilidad de los miembros del Concejo, que se coloque un párrafo, un adicional que esto no significa una declaración de emergencia, en la parte considerativa, eventualmente se puede colocar, no tendríamos nosotros ningún problema, porque no altera en nada el contenido del artículo segundo propuesto para ser aprobado en esta sesión. Eso es todo cuanto tiene que informar, gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.



El regidor **Talavera Álvarez** dirigiéndose a los regidores Palomino Marín y Sánchez Yaringaño señaló que, cuántas veces ha modificado su dictamen, más de tres, y ahorita acaban de escuchar al Secretario que ha mandado a último momento una comunicación. Estamos acá para no engañar al vecino, tienen que estar al lado del vecino y decirle la verdad, lo que está sucediendo. Él cuando se ve lo que el castellano dice, acá, en cuanto al artículo segundo de la última modificación, que la propuesta de Acuerdo de Concejo, no comparte el extremo literalmente que dice: lo cual se estima en aplicación del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Estimados regidores lo que equivale a decir que la emergencia financiera se estima vigente, eso es lo que está pidiendo que se aclare. Ha intervenido, porque salió con la convicción que esto iba a ser así, pero cuando le llegó, le ha llegado diferente, acá están los regidores, que aún muchos se han estado yendo, acá ha estado Francisca, Milagritos y han salido contentos, pero cuando ahora le llega esto y lo lee esta mañana, era totalmente diferente. Lo que quieren es que este asunto, además por eso, voten ustedes, tienen tres abogados, voten, y ustedes seguramente van, y sustenten su voto, nosotros vamos a sustentar el nuestro, eso verán, el resultado que va a ser en unos meses, seguramente.

El Señor Alcalde señaló que, ahora va a replicar el regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor **Sánchez Yaringaño** expresó que, solo para comentar, parece que a partir de la fecha van a tener que grabar sus reuniones de comisiones, porque acá los miembros de la Comisión que han participado, han elevado un proyecto, donde ha sido en el mismo tenor en presencia también del Secretario General; entonces, probablemente van a tener que hacer unas modificaciones en el Reglamento de la Comisión, para que quede en constancia porque, ellos elevan lo que realmente se llega a los consensos, pero como reitera, regidor Talavera y estimados vecinos, acá no está habiendo una posición recalcitrante por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al contrario, recalca la última parte y qué pena que no haya sido recogida, que finalmente ha sido lo más importante de su intervención, si consideran pertinente se puede agregar el párrafo: que la misma no expresa una declaración de estado de emergencia, y se puede declarar y se soluciona o no el problema, si quieren seguir aunando el debate, que los vecinos juzguen quienes quieren realmente hacer el engaño muchachos, gracias.

El Secretario General señaló que, con la anuencia del señor Alcalde y los señores miembros del Concejo, para un poco aclarar lo que el regidor está planteando, regidor Talavera. El regidor está acogiendo lo que usted está señalando.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, en este punto que, con el respeto que le merece el señor Secretario del Concejo, primera vez que ve que el Secretario interviene como si fuera el Alcalde, usted no es el director de debates.

El Señor Alcalde en este punto expresó que, va a intervenir, acá hay un tema de forma y un tema de fondo, el tema de fondo es que hay que auditar a los dos ex Alcaldes y el tema de forma es lo que acá se trata, de disentir o no disentir. Acá el tema de fondo es que, aquí hay que auditar al señor Zurek y al señor Paz de la Barra, el resto es un asunto de forma. La propuesta va como tal y que se someta a votación. Le asegura al regidor Talavera que no va a poder repetir lo que les ha dicho y ha leído de manera sin leer, acá hay un tema de forma y un tema de fondo, a los vecinos lo que les interesa es la transparencia, lo que les interesa es llegar al fondo del asunto, lo que les interesa es saber cuántas cosas se han cometido o no se han cometido, acá tiene que haber una auditoría y él fue el primero que solicitó eso y que la auditoría abarque también la gestión del señor Zurek.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, condicionaba la auditoría con la emergencia.

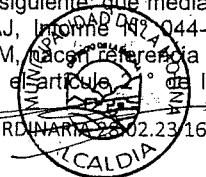
El Señor Alcalde expresó que eso no es condicionar, todo depende de cómo se vea, hace veinte años que es regidor y jamás ha hecho nada para fiscalizar, veinte años.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, usted no sabe dónde está parado.

El Secretario General solicitó una Cuestión de Orden a los señores regidores, el respeto tiene que ser mutuo entre el Señor Alcalde y los señores regidores, está haciendo mención al Reglamento.

El Señor Alcalde cedió el uso de palabra a la regidora Quintana Mogollón.

La regidora **Quintana Mogollón** manifestó que, antes que nada, quiere dar una breve introducción respecto al tema que están tocando, cree que acá todos están de acuerdo, junto al Alcalde, que desde el primer día todos los que están aquí presentes, estaban y están de acuerdo con una auditoría, eso nadie lo niega, el Alcalde, los regidores y los vecinos están de acuerdo con una auditoría. Entiende la molestia particular de los presentes, en que la forma de la redacción aparentemente no es clara, y por ello quiere proponer una modificación al primer y segundo punto de acuerdo al siguiente tenor si se le permite. De acuerdo al inciso 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, quiere proponer lo siguiente: respecto al primer punto, la Municipalidad de La Molina ha tomado conocimiento del Acuerdo N° 002-2019/MDLM, donde se declaró el Estado de Emergencia Financiera por el plazo de 90 días, de acuerdo con la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, plazo que ha caducado, no encontrándose en vigencia legalmente. Como segundo punto, el tenor es el siguiente: que mediante el Informe 010-2023-MDLM-GAF, Informe 16-2023-MDML-GAF, Informe 019-2023-MDLM-GAJ, Informe 044-2023-MDLM-GAF-SCC, Memorandum 152-2023-MDLM-GM y el Memorandum 154-2023-MDLM-GM, hacen referencia a una crisis financiera para lo cual el Alcalde, bajo las atribuciones que le otorga el artículo 1° y el artículo 2° de la Ley





Orgánica de Municipalidades, solicita la evaluación de la situación de las gestiones municipales del 2015-2018, 2019-2022, siendo necesario solicitar a la Contraloría General de la República efectuar la auditoría financiera, la auditoría de cumplimiento, la auditoría de desempeño y/o solicitar la designación de una sociedad auditora, mediante concurso público, con el fin de determinar, señores, la correcta aplicación de los recursos y bienes de la Municipalidad de La Molina, de acuerdo a sus competencias legales, en el marco del artículo 22° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27781. Todos aquí quieren llegar a un consenso, respecto de un pedido concreto y urgente del Alcalde, pero este debe darse en el marco de la Ley vigente y en el marco de que este acuerdo del 2019 no está vigente, por lo tanto, quisiera que se ponga a votación y a consideración estas modificaciones pertinentes. Muchas gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor **Sánchez Yaringaño** expresó que, a través de su intermedio, cree que los vecinos lo que esperan en esta sesión, es esta convocatoria, es resultados concretos, y cree que en aras del diálogo y de poder llegar a un buen entendimiento, solicita un cuarto intermedio como presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para poder tomar quizás una mejor decisión y poder traer aquí a la mesa mejores propuestas también, y sobre todo que las mismas sean consensuadas, así que lo pone a la mesa por su intermedio Señor Alcalde.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora **Navarro Huamani** manifestó que, con respecto a lo dicho por el regidor Talavera, apoya la gestión del regidor Talavera y de la Teniente Alcaldesa, de la regidora Milagritos; le parece una falta de respeto lo que dijo hace un momento el regidor Ralph con respecto al regidor Talavera, en cuanto a que la memoria es frágil, si pues, la memoria es frágil, porque hasta el día de ayer en la noche han estado en Comisión, participó en la Comisión, agradece la apertura que tienen, pese a que no son de la Comisión, los dejan participar. Pero, refrescando un poco la memoria regidor, desde el día de ayer están pidiendo que no se incorporara el tema de la emergencia, este tema debió haber partido por diferentes lados, no sabe porque se juntó, y le han estado diciendo, que están de acuerdo con la auditoría, pero no con el tema de emergencia, eso debería de correr solo. El tema de la auditoría si, emergencia no regidor. Con el tema del ex Alcalde Juan Carlos Zurek, él hoy ha ingresado un documento, y ya que todos los regidores han sido notificados, en la cual el ex Alcalde ya ha sido auditado y no ha habido ninguna observación, eso quiere por favor informar, que el Alcalde Zurek ya ha sido auditado, más no el Alcalde Alvaro Paz de la Barra; el alcalde Alvaro Paz de la Barra cree que ha tenido un tema negativo, entonces está de acuerdo con la auditoría, está de acuerdo, más no con el tema de la emergencia.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, se aúna a las palabras de la Teniente Alcalde y del regidor Talavera, está totalmente de acuerdo con las auditorías, no a la crisis financiera, y de repente aclarando un poquito, porque cree que los vecinos están bastante preocupados, en las anteriores gestiones han pedido las auditorías, y nunca les han brindado la información. Ahora, lo que espera de esta auditoría, que sea realizada de la mejor manera, y no solo un saludo a la bandera, como ha pasado en las anteriores gestiones, para quedar bien con la bien con los vecinos, y que no sea un saludo a la bandera y quedar bien con los vecinos, ya que se sabe a quién apoyó el ex Alcalde, en las Elecciones Municipales, y teniendo en cuenta, que en la actual gestión cuentan con funcionarios de la anterior, y no sabe que tan bien garantice una buena auditoría, ese punto también quería precisar, gracias.

El Señor Alcalde indicó que se pasa al Cuarto Intermedio.

En este estado terminado, el cuarto intermedio, se reanuda la sesión de concejo.

El **Secretario General** informó que, respecto al Acuerdo de Concejo, el primero hecho por la Comisión, que está entregado a todos los señores regidores, se ha hecho llegar la última propuesta; la segunda propuesta, es la hecha por la regidora Milagritos Quintana, ambas propuestas deberían ser votadas, la propuesta que obtenga la votación mayoritaria es la que va a ser aprobada, de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo. En este caso el regidor quería hacer una precisión a un artículo, de la propuesta que ha formulado.

El regidor **Sánchez Yaringaño** expresó que, si efectivamente, en aras de llegar a un consenso la Comisión ha acogido el pedido del regidor Talavera, y considera importante hacer la precisión en la parte final del artículo segundo de su propuesta de proyecto de Acuerdo de Concejo, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: Tomar conocimiento que la Municipalidad de La Molina aún no ha superado la Emergencia Financiera, declarada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDLM, por el contrario la misma se ha incrementado, lo cual se estima en aplicación del artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dada la información proporcionada por la administración, la cual no implica una Declaratoria de Emergencia Financiera.

El **Secretario General** señala que, esa sería la primera propuesta que sería votada por el Concejo, a pedido del regidor Talavera desea que sea la votación nominal.



El regidor Talavera Álvarez expresó que, eso no quedaron en la reunión, lo que se vio solamente la propuesta de Milagritos.

El Secretario General mencionó que, por eso está informando que son dos propuestas, la propuesta que mantiene la Presidencia de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el agregado que acaba de mencionar, y la otra sería la votación de la propuesta hecha por la regidora Milagritos.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, para llegar a un consenso todos estaban escuchando que era sobre la propuesta que hacía la Teniente Alcalde, no había la otra, ahora ha salido la propuesta de la Comisión, cuando han estado en ningún momento se habló de esa propuesta.

La regidora Navarro Huamani señaló que, efectivamente lo que dice el regidor Talavera es cierto, hubo el cuarto intermedio, todos han salido de acuerdo con la propuesta de la Teniente Alcaldesa y ahora plantean otra cosa, cree que no están siendo serios.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño señaló que, solo para aclarar por su intermedio, en el cuarto intermedio había una posición de un grupo de regidores, que no consideraba pertinente hacer referencia al Acuerdo de Concejo N° 002-2019, y por lo tanto no hubo un acuerdo al respecto, por eso estaban presentando esta propuesta, incluyendo, que finalmente era la preocupación que se expuso en la parte considerativa, en esta sesión, que la misma no implica una Declaratoria de Emergencia Financiera y que finalmente recoge lo expuesto por el regidor Talavera en su intervención, esto es lo que tiene por informar, gracias.

El Señor Alcalde mencionó que, no habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

El Secretario General, señaló que, a pedido del regidor Talavera, se va a votar las dos propuestas, se va a votar primero la propuesta hecha por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la modificación del artículo segundo, se va a llamar en forma nominal a los señores regidores que voten a favor del Acuerdo. Lo que se está votando es la propuesta presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la modificación hecha del artículo segundo, la precisión es en ese sentido. Se va a votar primero la propuesta de la Comisión, después se va a votar la propuesta hecha por la regidora Milagritos, que es modificar el mismo Acuerdo dos artículos, segundo y tercero.

La regidora Quintana Mogollón preciso que, primero y segundo.

El Secretario General señaló que, con anuencia del señor Alcalde se toma la votación de la propuesta hecha por la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la precisión hecha en el artículo segundo, obteniéndose el siguiente resultado,

A FAVOR 07 (Fernández Cáceres, Palomino Marín, Vallarino Lozada, Sánchez Yaringaño, Vásquez Angulo, Sacha Rodríguez y Puga Sánchez)

EN CONTRA 04 (Quintana Mogollon, Navarro Huamani, Talavera Álvarez y Espinoza Aquino)

ABSTENCIONES 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por mayoría

El Secretario General señaló que, cuatro regidores votan en contra, de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo corresponde a los señores regidores sustentar su voto.

La regidora Espinoza Aquino expresó que, se lea la propuesta en la cual habían acordado en el Cuarto Intermedio.

El Secretario General precisó que, no hay ninguna propuesta por escrito, fue un dialogo que tuvieron los regidores.

La regidora Espinoza Aquino mencionó que, es decir que lo que acordaron en el Cuarto Intermedio quedo en nada.

El Secretario General precisó que, los Acuerdos se toman en el concejo de acuerdo al Reglamento Interno y por votación, las conversaciones previas son parte del trabajo que hacen los regidores fuera del concejo.

La regidora Espinoza Aquino expresó que, habían quedado claro, habían dicho que estaban de acuerdo con la Contraloría que se investigue las gestiones pasadas y se modifique el artículo segundo.

El Secretario General indicó que, esa es la segunda propuesta de la regidora Milagritos, la primera propuesta ha sido votada, que es la presentada por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos que ha sido siete votos a favor, ustedes han votado en contra, cuatro votos en contra, la propuesta ha sido aprobada por mayoría de acuerdo al Reglamento lo que se pide es que los señores regidores puedan sustentar su voto en contra.





La regidora Espinoza Aquino manifestó que, en todo caso ese es su sustento, lo que habían acordado en el Cuarto Intermedio.

El regidor Talavera Álvarez señaló que, su sustento es igual, acordaron en el Cuarto Intermedio, se leyó la propuesta de la Teniente Alcaldesa, todos estaban de acuerdo, les preguntaron si estaban de acuerdo, sí, y ahora entran acá y les ponen otro párrafo que no habían acordado, habían quedado que era así, no sabe quién ha volteado todo el asunto, gracias.

La regidora Navarro Huamani señaló que, el sustento es el mismo que los dos regidores; pasaron al Cuarto Intermedio, todos han estado de acuerdo con la propuesta de la Teniente Alcaldesa, pero en realidad no sabe que ha pasado, le parece poco serio, que al salir de acá haya otra propuesta, cree que se deben respetar los acuerdos que tienen los regidores, y en todo caso no perder el tiempo, si se ha aprobado hace rato con la moción que proponían, le parece una falta de respeto a los regidores, pues han salido todos de acuerdo en el Cuarto Intermedio.

La regidora Quintana Mogollón señaló que, va a sustentar su voto en contra. Estimados vecinos del distrito de La Molina, quiere que quede claro lo siguiente, hace un momento hizo un pedido a la Gerencia Municipal, para que se solicite a la OCI, las acciones de control que se tomaron, respecto al informe de la Auditoría Financiera al 31 de diciembre del 2021 de la gestión del ex Alcalde Alvaro Paz de la Barra, cuyo fundamento fue de opinión desfavorable, auditoría realizada al 04 de octubre del 2022, por la Sociedad Auditora Sandoval Aliaga y Asociados, ello conforme al artículo 20° y 35° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Señores del distrito de La Molina, es su responsabilidad salvaguardar los recursos de la municipalidad, en busca del beneficio de todo el distrito, tienen derecho a saber en qué se gastaron ochenta millones de soles, pero no puede apoyar lamentablemente esta vez un Acuerdo donde la solicitud de auditoría, en el cual si está de acuerdo, se encuentra sometida y condicionada al Acuerdo N° 002-2019/MDLM, Acuerdo cuya vigencia a caducado, conforme a la vigésimo disposición complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Quizás la población aquí presente la condenará, pero está haciendo lo correcto, muchas gracias.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2023/MDLM

La Molina,

CONSIDERANDO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 003-2023-MDLM-CAJAFTPC de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, y el Memorandum N° 154-2023-MDML-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta para que mediante un Acuerdo de Concejo se solicite a la Contraloría General de la República la realización de las acciones de Control que sean necesarias para determinar la correcta administración de la Entidad dentro del marco legal vigente; así como se tome conocimiento de que, la Municipalidad Distrital de La Molina, aún no ha superado la emergencia financiera declarada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDLM, por el contrario la misma se ha incrementado, lo cual se estima en forma declarativa y en aplicación del artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dada la información proporcionada por la administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 044-2023-MDLM-GAF-SCC, de fecha 26 de enero del 2023, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, hace de conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, la información preliminar relacionada a los Estados Financieros y de Obligaciones de esta Municipalidad, el cual concluiría con la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 10-2023-MDLM-GAF, de fecha 27 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace de conocimiento de la Gerencia Municipal el detalle de los gastos no incorporados en el presupuesto 2023, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2022/MDLM de fecha 22 de diciembre de 2022, para financiar la operatividad y las obligaciones asumidas por esta Institución, recomendándose se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal se declare en emergencia financiera a la Municipalidad Distrital de La Molina, por el plazo de noventa días calendario, y se solicite a la Contraloría General de La República el inicio de las acciones de control en salvaguarda de los intereses patrimoniales de la Entidad;

Que, mediante el Memorandum N° 152-2023-MDLM-GM, de fecha 30 de enero del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita la opinión legal para poner en conocimiento del Concejo Municipal y declarar en emergencia financiera a esta Institución, así como requerir a la Contraloría General de la República el inicio de las acciones de control que correspondan;

Que, mediante el Informe Legal N° 019-2023-MDLM-GAJ, de fecha 30 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de:

- Que, conforme a lo señalado en los numerales 2.1 al 2.6 del punto II de su informe, resulta viable legalmente la declaración en emergencia financiera de la Municipalidad Distrital de La Molina, pudiéndose disponer además, la reorganización financiera correspondiente, ello vía Acuerdo de Concejo con la votación de los 2/3 de sus miembros y por el plazo máximo de noventa días.
- Que, conforme a lo señalado en los numerales 2.1 al 2.6 del punto II de su informe, resulta legalmente atendible que el Concejo Municipal solicite a la Contraloría General de la República el inicio de las acciones de control que correspondan, de conformidad a lo establecido en el numeral 21) del artículo 9° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433;

Que, en el informe antes mencionado, también se recomienda efectuar las coordinaciones respectivas con la Secretaría General, para que se remita al Concejo Municipal de La Molina la propuesta de Acuerdo sobre la declaración en emergencia financiera y su reorganización correspondiente, para su trámite respectivo;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MDLM, de fecha 31 de enero del 2023, se acordó pasar como cuestión previa la propuesta de Acuerdo de Concejo realizada por el señor Alcalde, en atención al Memorando N° 154-2023-MDML-GM, a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento.



Que, mediante el Informe N° 16-2023-MDLM-GAF, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite información proporcionada por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, respecto a información preliminar relacionada a los Estados Financieros y de Obligaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, en la que complementa la información hecha mediante el Informe N° 10-2023-MDLM-GAF;

Que, mediante los Oficios N° 068-2023-MDLM-SG y 067-2023-MDLM-SG, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Administración Financiera, Presupuesto y Cumplimiento, copia del Acuerdo de Concejo con sus actuados, así como el Informe N° 16-2023-MDLM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, dicha facultad no es absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en el artículo II, segundo párrafo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como, a las normas referidas a los Sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 46° de la Ley 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el sistema de Presupuesto Público es uno de los sistemas administrativos del Estado, por tanto es de obligatoria observancia en los tres niveles del Estado, dentro de los cuales se encuentran las Municipalidades; en tal sentido, conforme el artículo V del Título Preliminar de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, siendo que, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo y que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y, los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; y, de acuerdo al numeral 21) modificado por la Ley N° 31433, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control al ente rector del sistema de control; siendo competencia del Alcalde, el proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control en base a lo establecido en el numeral 21) del artículo 20° de la norma antes mencionada;

Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente;

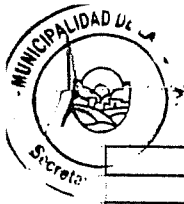
Que, en este contexto, estando a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, se observa que existe una situación de emergencia financiera, que no ha sido superada hasta la fecha, por el contrario la misma se ha incrementado, por lo que resulta pertinente solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de las acciones de control que sean necesarias, respecto de las dos gestiones anteriores que precedieron a la actual, como es el caso de los periodos 2015-2018, del ex Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, y 2019-2022, del ex Alcalde Álvaro Gonzalo Paz de la Barra Freigeiro, para determinar la correcta administración de la Entidad, dentro del marco legal vigente;

Que, respecto al primer punto de la propuesta de Acuerdo de Concejo, sobre la declaratoria de emergencia financiera, se tiene que existe la disposición contenida en la vigésima disposición complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la cual, sustentó en una oportunidad anterior el Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDLM, en el que en uno de sus considerandos se señaló que, mediante el Informe N° 003-2019-MDLM-GAF, de fecha 08 de enero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, mencionó que existía una serie de adeudos correspondientes a los ejercicios 2012 a 2017 ascendentes a S/.1'062,887.04 y adeudos contraídos el 2018 ascendentes a un total de S/.18'512,697.17, que generan un adeudo total acumulado de S/.19'575,584.21, precisándose además como otros adeudos:

- a) Suministro de Combustible S/.67,121.19
- b) Renting de unidades vehiculares S/.1'001,880.00 y S/.667,920.00 por los meses de agosto a diciembre del 2018.
- c) Adeudos de Personal, estando pendientes las remuneraciones de diciembre del 2018.
- d) Servicios de Agua Potable ante SEDAPAL de S/.275,186.28, entre otras deudas.
- e) Conciliaciones Extrajudiciales, ante Petramás SAC por un monto de S/.12'557,664.99 y el Consorcio OKTASOL, S/.1'001,880.00, ambas obligaciones que deben pagarse en el presente ejercicio 2019;

Que, de acuerdo al Informe N° 10-2023-MDLM-GAF de fecha 27 de enero del 2023 - Información Preliminar de los Estados Financieros y de Obligaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el que se adjunta el cuadro 1, que detalla los gastos no incorporados en el presupuesto 2023 para financiar la operatividad y las obligaciones asumidas por la Municipalidad de La Molina para el año 2023, se evidencia que, existe una deuda ascendente a S/. 96'221,462.62 (noventa y seis millones doscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos con 62/100 Soles) derivada de los periodos municipales comprendidos entre 2015 al 2022, es decir, que la declaratoria de emergencia aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDLM debido a adeudos por un monto ascendente S/.19,575,584.21, y otros más, no cumplió con el objetivo que se había establecido, por el contrario, el déficit financiero ha aumentado considerablemente a la fecha;

CUADRO 1



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2023		S/. 135,336,737
GASTOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO S/.	Monto total	Monto Ineludible 2023
1) Déficit para cubrir personal operativo (locadores de servicios)	13,807,656.00	13,807,656.00
2) Déficit para cubrir obligaciones laborales (*)	40,446,099.80	4,000,000.00
3) Demandas judiciales en calidad de cosa juzgada	10,685,613.27	2,500,000.00
4) Pago de proveedores (desde el 2009 al 2022)	30,943,177.82	4,000,000.00
5) Proyectos de inversión (pendientes de liquidación)	338,915.73	338,915.73
TOTAL	96,221,462.62	24,646,571.73

Que, además, de la revisión de los informes publicados en la página web de la Contraloría General de la República, se ha podido encontrar el Informe N° 051-2022-3-0466-DF – Auditoría Financiera a Municipalidad Distrital de La Molina – Informe de Auditoría a la Información Financiera al 31 de diciembre del 2021, en el cual se ha emitido opinión desfavorable, debido al efecto de los hechos descritos en el párrafo "Fundamentos para la Opinión desfavorable", los Estados Financieros adjuntos, no presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Municipalidad Distrital de la Molina, al 31 de diciembre del 2021, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú; asimismo,

en los fundamentos antes mencionados se precisa que, existen diversas limitaciones que no permiten validar el saldo total del rubro cuentas por cobrar por el importe de S/.58'722,298 correspondiente al 1.17% del total el activo, tales limitaciones son las siguientes:

- Existe una diferencia no aclarada entre la información del área de Gerencia de Contabilidad y el área de Gerencia de Administración Tributaria por S/.25'453,104.00, por otro lado, el área de Gerencia de Administración Tributaria, no nos ha hecho entrega de los estados de cuenta de la muestra seleccionada de 20 contribuyentes, asimismo, no se ha hecho llegar el análisis detallado y pormenorizado de las altas y bajas del ejercicio 2021, entre otras limitaciones menores.
- De la evaluación realizada al rubro propiedad, planta y equipo, se determinaron diversas deficiencias correspondientes al ejercicio 2021 que no permiten validar el saldo total del rubro por el importe de S/.4'756,794,515, equivalente al 95% del total del activo de la entidad. Estas deficiencias se detallan a continuación: se verificó que en el "Acta de Conciliación del Inventarios Físico Valorizado de las Cuentas Patrimoniales y los Estados Financieros al 31/12/2021", la entidad no ha realizado la conciliación de la depreciación y valor neto, entre contabilidad y patrimonio, asimismo, se verificó que la entidad no cuenta con papeles de trabajo que sustenten el inventario realizado a la cuenta Edificios y Estructuras por S/.185,195,916 y a la cuenta activos no producidos por S/.4'613,616,081; adicionalmente, se verificó que existen terrenos que carecen de saneamiento físico legal por S/.73,135,120, entre otras deficiencias menores;

Que, con fecha 08 de febrero del 2023, se realizó la sesión conjunta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, conjuntamente con los secretarios técnicos, en la cual el Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto a la aplicación de la vigésima disposición complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostuvo que, de la lectura de la misma, se puede ver que la declaración de emergencia motivada por el déficit financiero que se ha encontrado, es de carácter meramente declarativo, ya que la misma no implica habilitación alguna para acción excepcional o discrecional fuera del marco legal existente; por su parte, el Secretario Técnico de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, sostuvo que, la emergencia es meramente declarativa, pues se encuentran trabajando de manera normal y de acuerdo al presupuesto aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2022/MDLM y el marco normativo vigente, es decir, que el órgano de gobierno encargado de la administración de la entidad, adopta las medidas de acuerdo a sus funciones y dentro del marco legal vigente para optimizar los recursos de la entidad y el funcionamiento de la misma con la precisión de que, se debe tomar conocimiento de que la emergencia financiera declarada en el año 2019, mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MDLM, todavía no ha sido superada, sino por el contrario esta se ha incrementado, tal como lo ha informado la administración municipal en los considerandos precedentes;

Que, respecto al segundo punto del proyecto de Acuerdo de Concejo adjuntado, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, se puede evidenciar, que existe una afectación financiera a la entidad que requiere ser esclarecida a través de las acciones de control que debe realizar la Contraloría General de la República, situación que se arrastra desde la emisión del Acuerdo de Concejo N° 002-2019/MLDM, y que a la fecha no se ha superado, por el contrario ha aumentado, y requiere una revisión completa de las dos últimas gestiones que antecedieron a la actual; ante lo cual, si ameritaría por parte del Concejo Municipal, solicitar a la Contraloría General de la República, la realización de una auditoría necesaria para determinar la correcta administración de la entidad, dentro del marco legal vigente, en este caso en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 21) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la precisión de que, la misma debe ser realizada a las dos últimas gestiones anteriores, esto con la finalidad de que se deslinde la responsabilidad correspondiente por la situación encontrada, así como se formulen las recomendaciones y acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la entidad;

Que, finalmente, respecto al Acuerdo de Concejo N° 021-2023/MDLM, se considera que la propuesta sobre el pedido de auditoría hecha por el señor Alcalde era oportuna y razonable en el momento que se presentó, estando a que la emergencia financiera declarada en el Acuerdo de Concejo 002-2019/MDLM, no ha sido superada a la fecha, es más, se ha incrementado; y ahora, se considera que debe aprobarse por el Concejo Municipal la propuesta hecha con algunas modificaciones planteadas por las comisiones que han emitido su pronunciamiento;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto favorable de siete miembros del concejo presentes (Fernández Cáceres, Palomino Marín, Vallarino Lozada, Sánchez Yaringaño, Vásquez Angulo, Sacha Rodríguez, y Puga Álvarez) y cuatro votos en contra (Quintana Mogollon, Talavera Álvarez, Navarro Huamani y Espinoza Aquino) con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS FINANCIERAS, DE DESEMPEÑO Y DE CUMPLIMIENTO NECESARIAS, A LAS DOS GESTIONES MUNICIPALES QUE PRECEDIERON A LA ACTUAL, QUE COMPRENEN LOS PERÍODOS 2015 - 2018 DEL EX ALCALDE JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA Y 2019 - 2022 DEL EX ALCALDE ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO, A FIN DE DETERMINAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, Y EL USO DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE.

Artículo Segundo.- TOMAR CONOCIMIENTO QUE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA AUN NO HA SUPERADO LA EMERGENCIA FINANCIERA DECLARADA MEDIANTE EL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019/MDLM, POR EL CONTRARIO LA MISMA SE HA INCREMENTADO, LO CUAL SE ESTIMA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N°



27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, DADA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN, LO CUAL NO IMPLICA UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA FINANCIERA.

Artículo Tercero.- ENCARGAR AL SEÑOR ALCALDE, PARA QUE DICTE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS, DENTRO DE SUS FACULTADES DE LEY, Y QUE SE REQUIERAN A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA Y CAUTELA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD Y LOS VECINOS, OBSERVANDO LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR A LA SECRETARÍA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD, ASÍ COMO SE NOTIFIQUE FORMALMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo Quinto.- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL REALICE EL SEGUIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LAS AUDITORÍAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, CON LA FINALIDAD DE LA DEBIDA ATENCIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DISPONIENDO LA ENTREGA DE TODA LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD DE CONTROL REQUIERA, ASÍ COMO CUMPLA CON INFORMAR OPORTUNAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y EL AVANCE DE LOS RESULTADOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Señor Alcalde expresó que, ha quedado aprobada por mayoría, la segunda propuesta de la Comisión presidida por el regidor Ralph Sánchez. Para efectos de una mayor transparencia, se va a someter la posición de la regidora Quintana, para terminar con este tema de una vez, y para mayor transparencia, así que se somete a votación.

Se sometió a votación la propuesta hecha por la regidora, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 04 EN CONTRA 06 ABSTENCIÓN 01

La propuesta no fue aprobada.


El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, su voto que quede claro, que es a favor de las auditorías, pero que quede constancia que no es al Acuerdo que hicieron en el Cuarto Intermedio, eso que quede claro.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra a la regidora Vásquez Angulo.

La regidora **Vásquez Angulo** expresó que, en realidad el punto crítico en el artículo dos era si estuvieran manteniendo una declaratoria de emergencia, al citar la declaratoria de emergencia de la gestión de Paz de Barra. Al ponerse este punto aclaratorio por parte del regidor Sánchez, indicando que, efectivamente este artículo dos no implica ninguna declaratoria de emergencia, cree que queda zanjado el tema, porque finalmente si había algún temor que se estaría actuando de manera ilegal, relacionando un poco el tema de la solicitud de auditoría a una declaratoria de emergencia, con este punto aclaratorio ha quedado descartado para ella, cree que queda expresamente descrito en el artículo dos con esta modificación, muchas gracias.

Siendo las 19: 16 horas del día, no habiendo más puntos que tratar se dio por terminada la presente sesión.

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**
.....
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

.....
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE